



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

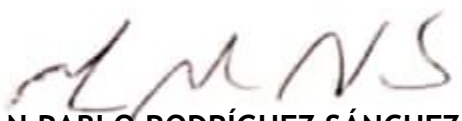
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : ARISTOBULO TRUJILLO PAREJA
Radicación : 2021-00114

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, en escrito que antecede, actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso; se

R E S U E L V E

- 1°.- **DECLARAR** la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.
- 2°.- **DECRETAR** el levantamiento de las medidas previas ordenadas. Ofíciase a quien corresponda.
- 3°.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose de los documentos que sirvieron como base de la ejecución.
- 4°.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ